

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12069** *Orden ECD/1009/2017, de 18 de octubre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística y se modifican diversas órdenes de currículo de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en el artículo 46.1 que el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 6 bis de esta Ley Orgánica, según el cual corresponde al Gobierno fijar los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico de las enseñanzas artísticas profesionales, correspondiendo a las Administraciones educativas y a los centros docentes desarrollar y complementar este currículo básico.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, establece en el artículo 13 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo de cada título según las previsiones recogidas en él y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las normas que regulen los correspondientes títulos.

De conformidad con lo anterior, una vez publicado el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico, procede ahora desarrollar el currículo de este ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El currículo de este ciclo formativo promueve una metodología didáctica integradora de aspectos artísticos, técnicos, tecnológicos y organizativos que permita al alumnado adquirir una visión global de los procesos y procedimientos propios de la Ebanistería Artística. Asimismo, contempla la necesaria adaptación a los requerimientos de un mercado laboral integrado en la Unión Europea incorporando a su oferta formativa la enseñanza de la lengua inglesa, como idioma de uno de los países miembros.

En atención al respeto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan estas enseñanzas artísticas profesionales, se prevé el desarrollo de este currículo a través del proyecto educativo de cada centro en el que se tendrán en consideración las características del contexto social y cultural y las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad. Asimismo, los centros impulsarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

La experiencia adquirida con la implantación en la Escuela de Arte de Melilla de los nuevos ciclos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, ha puesto de manifiesto la necesidad de redefinir el módulo propio del centro con mayor flexibilidad y con independencia de las horas lectivas totales del ciclo. En este sentido, la presente norma modifica las cuatro órdenes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por las que se establecen los currículos de ciclos formativos de grado medio y superior correspondientes a títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia de Comunicación Gráfica y Audiovisual, introduciendo los

ajustes necesarios en la distribución horaria y en la atribución de la competencia docente, en su caso. En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado.

Por todo lo anterior, en su virtud, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto determinar el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística establecido en el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El currículo establecido en esta orden será de aplicación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

CAPÍTULO II

Currículo

Artículo 3. *Currículo.*

1. El currículo para las enseñanzas de artes plásticas y diseño del sistema educativo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística establecido en el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, queda determinado en los términos fijados en esta orden.

2. El perfil profesional, expresado por la competencia general y las competencias profesionales, es el establecido en el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

3. En el currículo se integran las enseñanzas del currículo básico del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo. Los objetivos generales del currículo de este ciclo formativo, los objetivos y contenidos de los módulos formativos que lo conforman y sus criterios de evaluación son los establecidos en el anexo I.

Artículo 4. *Duración y secuenciación de los módulos formativos.*

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Ebanistería Artística, incluida la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, es de 2.000 horas.

2. Los módulos formativos de este ciclo formativo se ofertarán en régimen presencial y se organizarán en dos cursos académicos según la secuenciación y distribución horaria semanal establecida en el apartado 2 del anexo I de esta orden.

3. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.

Artículo 5. *Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.*

1. La realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá lugar, preferentemente, en el último trimestre del segundo curso de ciclo, con el fin de completar las competencias profesionales del ciclo formativo adquiridas por el alumnado. Esta formación podrá realizarse en empresas, estudios, talleres u otras entidades de carácter público o privado y en ningún caso tendrá carácter laboral o estatutaria.

2. Con anterioridad a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, el equipo docente en reunión presidida por el tutor o tutora del grupo propondrá el inicio de esta fase para cada alumno o alumna previa valoración de su nivel de aprendizaje. En aquellos casos en que la madurez del alumnado así lo aconseje, podrá posponerse su presentación a la fase de formación práctica al inicio del curso académico siguiente.

3. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor o tutora de prácticas designado por el centro docente, quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la persona responsable designada por el centro de trabajo.

Artículo 6. *Módulo de Proyecto integrado.*

1. El módulo de Proyecto integrado tiene por objeto integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, a través de la formulación y realización de un proyecto específico del perfil profesional del Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística, sensibilidad estética y viabilidad.

2. Este módulo se realizará a lo largo del segundo curso y se desarrollará en dos partes diferenciadas.

3. La primera parte tendrá carácter preparatorio y versará sobre la teoría y práctica de la proyectación necesaria para la definición y realización del Proyecto integrado de este ciclo formativo. Se desarrollará durante los dos primeros trimestres lectivos del curso de acuerdo con los objetivos y contenidos del anexo I de esta orden y será evaluable.

4. La segunda parte consistirá en la realización del proyecto integrado propuesto, se desarrollará durante el último trimestre y contará con tutoría individualizada; podrá preverse por motivos organizativos del centro que un cincuenta por ciento de la duración total de esta parte se realice mediante tutoría a distancia haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

5. El módulo de Proyecto integrado se evaluará en su totalidad una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, de conformidad con lo establecido en las normas de evaluación que expresamente dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 7. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Serán objeto de convalidación los módulos del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística establecidos en la presente orden por módulos de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura, según lo dispuesto en el anexo IV.

2. En relación con los currículos desarrollados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, serán objeto de convalidación los módulos del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística establecidos en esta orden, por los módulos de los ciclos regulados en el Real Decreto 2483/1994, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el currículo y las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura, según lo dispuesto en el anexo V.

3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.

4. Las convalidaciones contempladas en esta orden serán reconocidas por la dirección del centro docente, según el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa vigente.

5. Los módulos del ciclo de grado superior de Ebanistería Artística que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral son los establecidos en el anexo VI.

6. Asimismo, podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en la presente orden.

7. Corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte reconocer las exenciones, previa solicitud de la persona interesada acompañada de la documentación acreditativa de, al menos, un año de experiencia relacionada con los conocimientos, capacidades y destrezas propias de los módulos o del ejercicio profesional específico de este ciclo formativo. Entre la documentación deberá figurar la justificación de matriculación en el módulo objeto de exención y la certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo de realización de dicha actividad o, en el caso de trabajadores por cuenta propia, la certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

8. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación ni exención el módulo de Proyecto integrado al tener por objeto la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad que se cursa.

9. De conformidad con el artículo 6.3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, la totalidad de las enseñanzas objeto de reconocimiento, convalidación o exención no podrá superar el sesenta por ciento de los créditos establecidos en esta orden para el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

Artículo 8. *Espacios y equipamientos.*

Los espacios y equipamientos que deben tener las Escuelas de Arte y centros docentes autorizados para impartir las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística, son los establecidos en el artículo 5 del 219/2015, de 27 de marzo, y deberán cumplir la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 9. *Especialidades del profesorado.*

1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos formativos que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística son las recogidas en el anexo II de esta orden.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo de Inglés corresponde a los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, ambos de la especialidad de Inglés.

CAPÍTULO III

Adaptaciones del currículo

Artículo 10. *Adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico.*

1. El currículo del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Ebanistería Artística regulado en esta orden se establece teniendo en cuenta las

características geográficas socioculturales, artísticas y económicas propias del entorno de implantación del título.

2. Las Escuelas de Arte dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas artísticas profesionales concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas para estas enseñanzas, las características del alumnado y la realidad sociocultural del entorno, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. Los centros docentes desarrollarán el currículo establecido en esta orden mediante el proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas, en los que se potenciarán aspectos como la excelencia en el trabajo, la creatividad, la innovación, la calidad, la promoción del arte y de la cultura, el respeto al patrimonio artístico y cultural, el respeto al medioambiente, la prevención de riesgos laborales, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

5. Las enseñanzas de este ciclo se impartirán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptada a las características y necesidades del alumnado, atendiendo a las personas con discapacidad mediante recursos y medidas de adaptación y de accesibilidad que garanticen cursar estas enseñanzas en igualdad de condiciones.

Artículo 11. *Módulo propio del centro docente.*

1. A efectos de adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico, los centros docentes, atendiendo a sus características y recursos, podrán solicitar autorización para la impartición de un módulo propio.

2. Este módulo podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del título que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

3. Los centros docentes presentarán su propuesta de módulo propio a la Dirección Provincial, que elaborará un informe preceptivo sobre su oportunidad y viabilidad y remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para que adopte la resolución que proceda. En la propuesta se recogerán la identificación de las características del módulo propio, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición y el currículo, para el que se concretarán su duración en horas lectivas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, de forma similar al resto de los módulos.

Disposición adicional primera. *Autorización para impartir estas enseñanzas.*

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial las solicitudes de autorización de los centros docentes que cumplan los requisitos exigidos para la impartición de las enseñanzas de este ciclo formativo, para su resolución.

Disposición adicional segunda. *Implantación de estas enseñanzas.*

1. En el curso 2017-2018 se implantará el ciclo formativo de Ebanistería Artística al que hace referencia la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, correspondientes al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

2. En el curso 2018-2019 dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, correspondientes al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

3. Para la implantación en el curso 2017-2018 del segundo curso del ciclo formativo de Ebanistería Artística al que hace referencia la presente orden, deberá garantizarse la constitución de un grupo de, al menos, 15 alumnos y alumnas afectados directamente por la extinción del antiguo plan de estudios.

Disposición transitoria primera. *Finalización de los estudios del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado medio de Ebanistería Artística.*

1. El alumnado que, habiendo iniciado los estudios del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Ebanistería Artística conforme el currículo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se vea afectado por la extinción de dicho plan de estudios, podrá finalizarlos hasta el curso académico 2020-2021 incluido, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. En los dos cursos académicos consecutivos a la extinción de cada curso, desde el curso académico 2017-2018 en que se inicia la extinción del antiguo plan de estudios hasta el curso 2019-2020, ambos incluidos, el alumnado afectado contará con dos convocatorias por módulo para poder superarlos, las cuales no comportarán derecho de asistencia a clases y se resolverán mediante pruebas.

3. Asimismo, el alumnado afectado por la extinción dispondrá del periodo oportuno en un curso académico hasta el 2020-2021 incluido, para la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y del apoyo de un tutor o tutora para la realización de la Obra Final.

4. Las pruebas a las que se refiere esta disposición se realizarán ante un Tribunal constituido al efecto, nombrado por el Director o Directora del centro e integrado por profesorado del departamento didáctico al que pertenezca dicho módulo.

Los departamentos didácticos correspondientes orientarán al alumnado sobre las mencionadas pruebas.

Para la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres y de la Obra final se estará a lo establecido en el Real Decreto 694/1996, de 26 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura.

5. Quienes al finalizar el curso 2020-2021 no cumplan las condiciones para la obtención del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, podrán continuar los estudios conforme a las enseñanzas contempladas en esta orden, previo cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para el acceso.

Disposición transitoria segunda. *Incorporación del alumnado con requisitos académicos, afectado por la extinción del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.*

1. El alumnado que, habiendo iniciado los estudios del ciclo formativo de grado medio Artes Plásticas y Diseño de Ebanistería Artística conforme el plan de estudios que se extingue, cumpla alguno de los requisitos de acceso a un ciclo superior de artes plásticas y diseño establecidos en los artículos 14.2, 16.2 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, podrá optar por incorporarse a las nuevas enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Ebanistería Artística.

2. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procederá a la incorporación de este alumnado al curso del ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Ebanistería Artística que le corresponda, atendiendo al reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación al que tenga derecho según lo establecido en el anexo VII a esta orden, la realización, en su caso, de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y las oportunas adaptaciones curriculares.

3. Los titulados en Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística que, cumpliendo los requisitos de acceso a un ciclo superior de artes plásticas y diseño, deseen obtener el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística,

tendrán acceso directo a dichas enseñanzas y deberán superar los módulos establecidos en el anexo VIII a esta orden, sin perjuicio de las exenciones por la práctica laboral que pudieran serle de aplicación según el anexo VI.

4. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, podrán organizar cursos específicos preparatorios de la prueba establecida en el artículo 16.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, para aquel alumnado o titulados de las enseñanzas de grado medio de Ebanistería Artística que, no cumpliendo los requisitos de acceso para el ciclo de grado superior de Ebanistería Artística, deseen cursar dichos estudios.

Disposición transitoria tercera. *Antiguas especialidades sin adscripción.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, los profesores y maestros de taller que con la entrada en vigor de esta norma se vieran afectados en el desempeño de sus funciones, podrán ser adscritos a otros puestos o funciones por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, oídos los interesados.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.*

Se modifica la Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. *Módulo propio del centro docente.*

1. A efectos de adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico, los centros docentes, atendiendo a sus características y recursos, podrán solicitar autorización para la impartición de un módulo propio.

2. Este módulo podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del título que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

3. Los centros docentes presentarán su propuesta de módulo propio a la Dirección Provincial, que elaborará un informe preceptivo sobre su oportunidad y viabilidad y remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para que adopte la resolución que proceda. En la propuesta se recogerán la identificación de las características del módulo propio, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición y el currículo, para el que se concretarán su duración en horas lectivas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, de forma similar al resto de los módulos.»

Dos. El apartado 2 del anexo I queda redactado como sigue:

«2. Distribución horaria del currículo. El primer curso tendrá una duración de 30 semanas lectivas. El segundo curso estará dividido en dos partes: la primera parte tendrá una duración de 25 semanas lectivas y la segunda parte estará dedicada a la realización de la obra final.

Módulos del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Asistencia al Producto Gráfico Interactivo	Horas semanales		Horas totales
	1.º curso	2.º curso (1.ª parte)	
Fundamentos del diseño gráfico		4	100
Fundamentos de la representación artística	4		100
Tipografía	2	2	100
Medios informáticos	4		100
Ampliación de sistemas informáticos		4	100
Historia del diseño gráfico	3		75
Multimedia	8		200
Ampliación de multimedia		4	100
Edición Web	6	8	350
Inglés técnico	2		50
Formación y orientación laboral		2	50
Obra final		2	125*
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres . .			150
Total	29	26	1.600

* Carga lectiva total contabilizando las horas lectivas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización de la Obra final.»

Tres. Las modificaciones establecidas en los apartados anteriores se implantarán progresivamente a partir del curso 2017-2018. El alumnado que pudiera verse directamente afectado por las mismas será objeto de adaptación curricular.

Disposición final segunda. *Modificación de la Orden ECD/1565/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.*

Se modifica la Orden ECD/1565/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. *Módulo propio del centro docente.*

1. A efectos de adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico, los centros docentes, atendiendo a sus características y recursos, podrán solicitar autorización para la impartición de un módulo propio.

2. Este módulo podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del título que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

3. Los centros docentes presentarán su propuesta de módulo propio a la Dirección Provincial, que elaborará un informe preceptivo sobre su oportunidad y viabilidad y remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para que adopte la resolución que proceda. En la propuesta se recogerán la identificación de las características del módulo propio, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición y el currículo, para el que se concretarán su duración en horas lectivas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, de forma similar al resto de los módulos.»

Dos. El apartado 2 del anexo I queda redactado como sigue:

«2. Distribución horaria del currículo. El primer curso tendrá una duración de 30 semanas lectivas. El segundo curso estará dividido en dos partes: la primera parte tendrá una duración de 25 semanas lectivas y la segunda parte estará dedicada a la realización del proyecto integrado.

Módulos del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía	Horas lectivas semanales		Horas lectivas totales	ECTS
	1.º curso	2.º curso (1.ª parte)		
Fundamentos de la representación y la expresión visual. . .	4		120	7
Teoría de la imagen	2		60	3
Medios informáticos	4		120	7
Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.	1		30	2
Historia de la fotografía		2	50	3
Teoría fotográfica	2	3	135	9
Técnica fotográfica	4	6	270	14
Lenguaje y tecnología audiovisual	3	4	190	9
Proyectos de fotografía	6	12	480	33
Formación y orientación laboral	2		60	3
Iniciativa emprendedora y legislación.		1	25	2
Inglés técnico	2		60	3
Proyecto integrado		2	200*	18
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres . .			200	7
Total	30	30	2.000	120

* Carga lectiva total contabilizando las horas lectivas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización del Proyecto Integrado.»

Tres. Las modificaciones establecidas en los apartados anteriores se implantarán progresivamente a partir del curso 2017-2018. El alumnado que pudiera verse directamente afectado por las mismas será objeto de adaptación curricular.

Disposición final tercera. *Modificación de la Orden ECD/1566/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Impresa.*

Se modifica la Orden ECD/1566/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Impresa, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. *Módulo propio del centro docente.*

1. A efectos de adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico, los centros docentes, atendiendo a sus características y recursos, podrán solicitar autorización para la impartición de un módulo propio.

2. Este módulo podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del título que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

3. Los centros docentes presentarán su propuesta de módulo propio a la Dirección Provincial, que elaborará un informe preceptivo sobre su oportunidad y viabilidad y remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

para que adopte la resolución que proceda. En la propuesta se recogerán la identificación de las características del módulo propio, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición y el currículo, para el que se concretarán su duración en horas lectivas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, de forma similar al resto de los módulos.»

Dos. El apartado 2 del anexo I queda redactado como sigue:

«2. Distribución horaria del currículo. El primer curso tendrá una duración de 30 semanas lectivas. El segundo curso estará dividido en dos partes: la primera parte tendrá una duración de 25 semanas lectivas y la segunda parte estará dedicada a la realización del proyecto integrado.

Módulos del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Gráfica Impresa	Horas semanales		Horas totales	ECTS
	1.º curso	2.º curso (1.ª parte)		
Fundamentos de la representación y la expresión visual . . .	4		120	7
Teoría de la imagen	2		60	3
Medios informáticos	4		120	7
Fotografía	2		60	3
Fotografía aplicada a la gráfica impresa		2	50	3
Historia de la imagen gráfica		2	50	3
Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.	1		30	2
Tipografía	2	4	160	8
Producción gráfica industrial		4	100	5
Técnicas de expresión gráfica		4	100	5
Fundamentos del diseño gráfico	4		120	6
Proyectos de gráfica impresa.	7	11	485	30
Formación y orientación laboral	2		60	3
Iniciativa emprendedora y legislación.		1	25	2
Inglés técnico	2		60	3
Proyecto integrado		2	200*	18
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres . . .			200	7
Total	30	30	2.000	120

* Carga lectiva total contabilizando las horas lectivas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización del Proyecto Integrado.»

Tres. Se suprime el apartado 3.IV, del anexo I.

Cuatro. Se modifica el apartado A) del anexo II, que queda redactado como sigue:

«A) Cuerpo de Profesores.

Especialidad	Módulo formativo
Dibujo Artístico y Color.	Fundamentos de la representación y expresión visual. Técnicas de expresión gráfica.
Diseño Gráfico.	Teoría de la imagen. Tipografía. Técnicas de expresión gráfica. Proyectos de gráfica impresa. Fundamentos del diseño gráfico. Proyecto integrado.
Fotografía.	Fotografía. Fotografía aplicada a la gráfica impresa. Teoría de la imagen.
Historia del Arte.	Historia de la imagen gráfica. Historia del arte y de la cultura visual contemporánea.
Medios Informáticos.	Medios informáticos
Organización Industrial y Legislación.	Formación y orientación laboral. Iniciativa emprendedora y legislación.»

Cinco. Las modificaciones establecidas en los apartados anteriores se implantarán progresivamente a partir del curso 2017-2018. El alumnado que pudiera verse directamente afectado por las mismas será objeto de adaptación curricular.

Disposición final cuarta. *Modificación de la Orden ECD/1567/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva.*

Se modifica la Orden ECD/1567/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 11. *Módulo propio del centro docente.*

1. A efectos de adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico, los centros docentes, atendiendo a sus características y recursos, podrán solicitar autorización para la impartición de un módulo propio.

2. Este módulo podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del título que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

3. Los centros docentes presentarán su propuesta de módulo propio a la Dirección Provincial, que elaborará un informe preceptivo sobre su oportunidad y viabilidad y remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para que adopte la resolución que proceda. En la propuesta se recogerán la identificación de las características del módulo propio, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición y el currículo, para el que se concretarán su duración en horas lectivas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, de forma similar al resto de los módulos.»

Dos. El apartado 2 del anexo I queda redactado como sigue:

«2. Distribución horaria del currículo. El primer curso tendrá una duración de 30 semanas lectivas. El segundo curso estará dividido en dos partes: la primera parte tendrá una duración de 25 semanas lectivas y la segunda parte estará dedicada a la realización del proyecto integrado.»

Módulos del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Gráfica Interactiva	Horas lectivas semanales		Horas lectivas totales	ECTS
	1.º curso	2.º curso (1.ª parte)		
Fundamentos de la representación y la expresión visual. . .	4		120	7
Teoría de la imagen	2		60	3
Medios informáticos	4		120	7
Fotografía	2		60	3
Historia de la imagen audiovisual y multimedia		2	50	3
Recursos gráficos y tipográficos.	3		90	5
Fundamentos del diseño gráfico	4		120	6
Lenguaje y tecnología audiovisual	2	5	185	10
Lenguaje de programación.	2	4	160	10
Interfaces gráficas de usuario		4	100	5
Proyectos de gráfica interactiva	5	10	395	28
Formación y orientación laboral	2		50	3
Iniciativa emprendedora y legislación.		1	30	2
Inglés técnico	2		60	3
Proyecto integrado		2	200*	18
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres . .			200	7
Total	30	30	2.000	120

* Carga lectiva total contabilizando las horas lectivas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización del Proyecto Integrado.»

Tres. Se suprime el apartado 3.V del anexo I

Cuatro. El anexo II queda redactado de la siguiente forma:

«ANEXO II

Competencia docente de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos correspondientes al currículo del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Interactiva regulado en la presente Orden

Especialidad	Módulo formativo
Dibujo Artístico y Color.	Fundamentos de la representación y expresión visual.
Diseño Gráfico.	Teoría de la imagen. Recursos gráficos y tipográficos. Proyectos de gráfica interactiva. Fundamentos del diseño gráfico. Proyecto integrado.
Fotografía.	Fotografía. Teoría de la imagen.
Historia del Arte.	Historia de la imagen audiovisual y multimedia.
Medios Audiovisuales.	Lenguaje y tecnología audiovisual.

Especialidad	Módulo formativo
Medios Informáticos.	Medios informáticos. Lenguaje de programación. Interfaces gráficas de usuario. Proyectos de gráfica interactiva. Proyecto integrado.
Organización Industrial y Legislación.	Formación y orientación laboral. Iniciativa emprendedora y legislación.»

Cinco. El anexo III queda redactado de la siguiente forma:

«ANEXO III

Relación de módulos que se convalidan entre los currículos desarrollados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Gráfica Impresa y de Fotografía de la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual y el currículo del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Interactiva regulado en la presente Orden

Módulos superados en los ciclos formativos de grado superior de Gráfica Impresa y Fotografía	Módulos que se convalidan del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Interactiva
Fundamentos de la representación y expresión visual.	Fundamentos de la representación y expresión visual.
Teoría de la imagen.	Teoría de la imagen.
Medios informáticos.	Medios informáticos.
Lenguaje y tecnología audiovisual (ciclo: Fotografía).	Lenguaje y tecnología audiovisual.
Fotografía (ciclo: Gráfica Impresa).	Fotografía.
Técnica fotográfica (ciclo: Fotografía).	Fotografía.
Iniciativa emprendedora y legislación.	Iniciativa emprendedora y legislación.
Inglés técnico.	Inglés técnico.
Fundamentos del diseño gráfico (ciclo: Gráfica Impresa).	Fundamentos del diseño gráfico.»

Seis. Las modificaciones establecidas en los apartados anteriores se implantarán progresivamente a partir del curso 2017-2018. El alumnado que pudiera verse directamente afectado por las mismas será objeto de adaptación curricular.

Disposición final quinta. *Aplicación de la orden.*

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, en el ámbito de sus competencias, para adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final sexta. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2017.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.

ANEXO I

**Currículo del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas
y Diseño de Ebanistería Artística**
1. *Objetivos generales del currículo del ciclo formativo*

a) Analizar y planificar la producción o la restauración de obras de ebanistería y mobiliario artísticos de acuerdo a una secuenciación lógica de fases, operaciones y procedimientos, desarrollar las diferentes técnicas de realización propias de la especialidad y generar la documentación e información artística y técnica del proceso.

b) Lograr una visión global y ordenada de los procesos de realización, organización empresarial y comercialización propios de la actividad profesional.

c) Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de obra original de ebanistería y mobiliario artístico.

d) Identificar los daños y realizar propuestas de actuación y aplicar las técnicas y procedimientos apropiados para la restauración de mobiliario artístico.

e) Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de obras de ebanistería y mobiliario artístico.

f) Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la realización o restauración de obras artísticas de ebanistería y mobiliario artístico en la actualidad y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.

g) Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de obras de ebanistería y mobiliario artístico, a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.

h) Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la realización o restauración de obras de ebanistería y mobiliario artístico.

i) Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.

j) Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la ebanistería y mobiliario artístico.

k) Fomentar el espíritu emprendedor y adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

2. *Distribución horaria del currículo*

2.1 El primer curso tendrá una duración de 30 semanas lectivas.

2.2 El segundo curso estará dividido en dos partes: la primera parte tendrá una duración de 25 semanas lectivas y la segunda parte estará dedicada a la realización del proyecto integrado.

Módulos formativos	Horas semanales		Horas totales	ECTS
	1.º curso	2.º curso (1.ª Parte)		
Dibujo artístico	4		120	6
Dibujo técnico	3		90	4
Volumen	4		120	6

Módulos formativos	Horas semanales		Horas totales	ECTS
	1.º curso	2.º curso (1.ª Parte)		
Historia del Mueble.		2	50	3
Aplicaciones informáticas.		3	75	3
Materiales y tecnología de la madera.	2		60	3
Proyectos de ebanistería	4	4	220	19
Taller de ebanistería	9	12	570	35
Taller de técnicas de restauración de ebanistería		5	125	7
Formación y orientación laboral	2		60	3
Iniciativa emprendedora y legislación.		1	25	2
Inglés técnico	2		60	3
Proyecto integrado		3	225*	19
Fase de formación práctica en empresas estudios o talleres . . .			200	7
Total	30	30	2.000	120

* Carga lectiva total contabilizando las horas lectivas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización del Proyecto Integrado.

3. *Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos*

I. Dibujo artístico

a) Objetivos:

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

b) Contenidos:

1. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.

3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.

4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.

5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.

6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

II. Dibujo técnico

a) Objetivos:

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.

2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.

3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.

4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

b) Contenidos:

1. Geometría plana y espacial.

2. Geometría descriptiva.

3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.

4. Vistas, normalización y realización de croquis. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.

6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.

4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.

III. Volumen

a) Objetivos:

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.

2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.

3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.

4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico- artesanal y ornamental.

5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.

6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

b) Contenidos:

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.

2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.

3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.

4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.

5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.

6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.

7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.

8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.

9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.

10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.

2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.

3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.

4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.

5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

IV. Historia del mueble

a) Objetivos:

1. Analizar la evolución histórica, artística y técnica del mueble.

2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios de la ebanistería.

3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción mobiliaria de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.

4. Valorar argumentadamente realizaciones mobiliarias de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad.

5. Conocer y entender la importancia del patrimonio cultural e identificar las modalidades y niveles de protección de las diversas categorías de los bienes muebles que lo conforman y valorar las implicaciones que se derivan para la conservación y restauración de los mismos.

6. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.

7. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

b) Contenidos:

1. Concepto y definición de mueble. Primeros vestigios y antecedentes objetos mobiliarios en la Prehistoria.

2. El mueble en Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales.

3. Las artes de la madera y del mueble en el mundo medieval occidental. Conceptos estéticos y ornamentales islámicos. Aportaciones islámicas al tratamiento artístico de la madera.

4. El cuero en el mobiliario y la ornamentación. Cordobanes y guadamecías. Evolución artística y técnica.

5. El Renacimiento: planteamientos estéticos del Humanismo. Mueble y sentido del confort: tipologías nacionales. El empleo de la piel en el mobiliario.

6. Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. Realizaciones de la ebanistería artística más importantes en ambos períodos. Las manufacturas reales.

7. La revolución Francesa y la revolución industrial y su repercusión en el mueble. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.

8. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El mueble contemporáneo. El diseño. Los nuevos materiales. El mueble de artesanía.

9. Producción industrial y diseño mobiliario. La ebanistería artística en el siglo XXI.

10. Historia y evolución de la conservación y restauración de bienes muebles. Cartas, acuerdos y convenios internacionales.

11. Concepto de patrimonio Cultural y de Bienes culturales muebles.

12. Principios y criterios fundamentales en la conservación y restauración de mobiliario artístico.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Conocer e identificar los principales estilos de muebles encuadrándolos en su momento histórico y relacionándolos con su contexto histórico y social.

2. Identificar las tipologías básicas de muebles y sus variaciones en función de las diferentes épocas y países.

3. Analizar la relación existente entre la ebanistería y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.

4. Conocer los principales conceptos y normativa básica de protección del patrimonio cultural relacionados con la conservación y restauración de escultura y comprender su alcance efectivo.

5. Diferenciar las técnicas y los materiales propios de la ebanistería y valorar el trabajo artístico y artesanal en el campo de la ebanistería.

6. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.

7. Apremiar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

V. Aplicaciones informáticas

- a) Objetivos:
1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
 2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
 3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
 4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.
- b) Contenidos:
1. Introducción a la informática.
 2. Dispositivos de entrada y de salida.
 3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
 5. Ofimática básica.
 6. Introducción al diseño asistido por ordenador.
 7. Software de ilustración y diseño.
 8. Introducción a la gráfica 3D.
 9. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.
- c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
 2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
 3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
 4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

VI. Materiales y tecnología de la madera

- a) Objetivos:
1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, conocer sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
 2. Conocer las propiedades de las maderas, su clasificación, materiales derivados y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura y la ebanistería.
 3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos en madera y de ebanistería.
 4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, acabado, protección conservación y restauración de la madera y de sus materiales derivados.
 5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos en madera y de ebanistería.
 6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de las maderas y otros materiales con los que se complementa.
- b) Contenidos:
1. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
 2. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y mobiliario.

3. Materiales derivados de la madera. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y mobiliario.

4. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, y conservación de muebles y de obras escultóricas y ornamentales realizadas en madera como material principal.

5. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos en madera.

6. Patologías de la madera, agentes de deterioro y sistemas de protección y conservación.

7. Productos y materiales para la conservación y restauración de la madera: características y aplicaciones.

8. Métodos de examen y diagnóstico empleados en la conservación y restauración de muebles y de esculturas en madera.

9. Materiales complementarios y auxiliares.

10. Acabados de la madera y materiales relacionados.

11. Riesgos y medidas de seguridad e higiene laboral relacionadas con este sector laboral.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.

2. Conocer y diferenciar las maderas y sus derivados, sus formas comerciales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto mobiliario u escultórico en el que intervenga la madera como material principal.

3. Conocer la naturaleza, estructura, y propiedades de los distintos tipos de materiales utilizados en la conservación y restauración de la madera.

4. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos de la madera.

5. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto mobiliario u escultórico en el que intervenga la madera como material principal.

6. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto a desarrollar.

7. Adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con las maderas, sus derivados y los equipos y herramientas asociados.

VII. Proyectos de ebanistería

a) Objetivos:

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original de ebanistería artística.

2. Conocer y desarrollar las fases de proyectos de ebanistería artística.

3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.

4. Materializar proyectos de obra original en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.

5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.

6. Conocer y utilizar tanto las técnicas tradicionales como las nuevas tecnologías específicas.

b) Contenidos:

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Los procesos creativos para la generación de ideas.
2. Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en los talleres.
4. El lenguaje gráfico-plástico y la comunicación visual en la realización y presentación del proyecto.
5. Optimización de recursos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
6. Conceptos básicos de biónica, antropometría y ergonomía.
7. La investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
8. El producto artístico y el producto semi-industrial.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras de ebanistería artística.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.
3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de obras de ebanistería artística en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
5. Desarrollar gradualmente la sensibilidad estética, así como la capacidad de investigar.

VIII. Taller de ebanistería

a) Objetivos:

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización propias de la ebanistería artística y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y utilizar las diferentes técnicas de talla en madera y aplicarlas a la realización de mobiliario de ebanistería.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de las obras de ebanistería artística y construcción de mobiliario artístico, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
8. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.

9. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

b) Contenidos:

1. Planificación de técnicas de ebanistería. Análisis de los procesos. Fases de realización.

2. La madera. Identificación. Propiedades generales y específicas. Tipos de maderas y su uso en la carpintería y la ebanistería. Comercialización: escuadrías comerciales, tableros.

3. Materiales y elementos de unión, fijación, herrajes y adhesivos. Tipos y características.

4. Herramientas de corte, labra, abrasión, medición y sujeción del taller de ebanistería. Tipos, características y uso.

5. Herramientas para el trabajo de la especialidad. Tipos, características, usos y cuidados.

6. Técnicas y procesos manuales de corte, labra y abrasión.

7. Técnica de ensambles, acoplamientos y uniones.

8. Técnicas de chapeado y marquetería.

9. Máquinas manuales e industriales de corte, labra, fresado y torneado de la madera. Tipos, características, usos y normas de seguridad.

10. Técnicas y procesos industriales de corte, labra y fresado.

11. Técnicas de torneado de la madera.

12. Técnicas de curvado de la madera.

13. Técnicas y procesos de realización de talla.

14. Técnicas y procesos manuales de reproducción de elementos ornamentales en relieve. Plantillas y cuadrículas.

15. Técnicas y procesos de realización y armado de mobiliario artístico.

16. Técnicas y procesos de acabados de superficies.

17. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Clasificar las técnicas de ebanistería, marquetería, torneado y talla en madera propias del mobiliario artístico, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.

2. Seleccionar la técnica de ebanistería, marquetería y torneado más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obras de ebanistería, marquetería, torneado y mobiliario artístico, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

4. Desarrollar y planificar el proceso de realización de las técnicas de ebanistería, marquetería y torneado, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.

5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

IX. Taller de técnicas de restauración de ebanistería

a) Objetivos:

1. Valorar el estado del mueble, identificar los daños y analizar sus causas, ya sean estas de origen físico, químico o biológico.

2. Conocer y valorar las diferentes técnicas, procedimientos, útiles y materiales que se emplean en la restauración de mobiliario de ebanistería artística.

3. Seleccionar la técnica y los materiales de restauración más adecuados a los daños identificados y a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de mobiliario de ebanistería artística.

4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.

5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.

6. Aplicar con calidad técnica y estética los diferentes procedimientos de restauración escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

7. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso de restauración.

8. Organizar el taller restauración de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

b) Contenidos:

1. Detección e identificación de daños en mobiliario de madera: causas físicas, químicas y biológicas de degradación. Hongos y xilófagos.

2. Detección e identificación de daños producidos durante la elaboración, transporte y colocación de mobiliario.

3. Tratamientos de limpieza, protección y consolidación.

4. Anatomía del mueble. Reparaciones estructurales. Encolado de partes rotas. Ensamblajes.

5. Procedimientos de reintegración: estucado y reintegración de faltas y partes dañadas. Incorporación de piezas.

6. Procedimientos de restauración de chapeados, taraceas y embutidos.

7. Procedimientos de sustitución. Materiales adecuados y compatibilidad entre distintos materiales.

8. Procedimientos de corrección de la deformación de la madera. Enderezamientos.

9. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumno para:

1. Detectar los daños en mobiliario de ebanistería artística e identificar y clasificar las causas y los agentes que los han producido.

2. Seleccionar la técnica de restauración más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de mobiliario de ebanistería, a los daños que presenta y a los agentes de deterioro que la han causado.

3. Identificar y valorar las características y aplicaciones de materiales, herramientas y maquinaria actuales y tradicionales propios de este taller.

4. Realizar con calidad técnica y estética los procesos de restauración de mobiliario de ebanistería, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

5. Desarrollar y planificar el proceso de restauración de mobiliario de ebanistería, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.

6. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

X. Formación y orientación laboral

a) Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

b) Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

XI. Iniciativa emprendedora y legislación

a) Objetivos:

1. Fomentar la iniciativa emprendedora del alumnado en el ámbito profesional de la Ebanistería.

2. Conocer los requisitos jurídicos, mercantiles, económicos, socio-laborales y de marketing para la administración y gestión de una pequeña o mediana empresa.

3. Conocer, comprender y aplicar la legislación profesional en el ámbito de la Ebanistería.

4. Identificar las diferentes formas de liderazgo empresarial, como factor determinante del éxito empresarial. Aplicar las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

5. Regulación de la profesión. Colegios profesionales. Estatuto profesional. Asociacionismo empresarial.

6. Identificar los organismos locales, nacionales y europeos de apoyo y asesoramiento al empresariado.

7. Conocer la evolución legislativa de la protección de la propiedad intelectual y de la propiedad industrial.

8. Comprender y analizar la normativa vigente sobre la propiedad intelectual y la propiedad industrial.

9. Conocer la historia legislativa de la normativa sobre publicidad.

10. Comprender y saber aplicar al producto elaborado la legislación sobre publicidad.

b) Contenidos:

1. La empresa:

Idea empresarial y factores diferenciadores.

Plan de marketing de una pequeña y mediana empresa.

Plan de empresa.

Plan de financiación e inversiones.

Plan de producción.

Organización de la producción.

Documentación mercantil básica: albarán, factura, recibo, cheque y letra de cambio.

Contratos mercantiles.

La competencia desleal: acciones y derechos de exclusiva.

La protección de los secretos empresariales.

2. Liderazgo y trabajo en equipo:

Teorías sobre el liderazgo.

Teorías sobre la motivación.

Trabajo en grupo: roles y productividad. El proceso de toma de decisiones en grupo.

Conflicto: características, fuentes y etapas.

3. Propiedad Intelectual e Industrial:

Evolución histórica.

Legislación nacional, europea e internacional.

La protección jurídica.

Adquisición de derechos, transmisión y registro.

Prohibiciones absolutas.

Caducidad.

Nulidad.

4. La publicidad:

Concepto y características.

Régimen jurídico.

Contratos.

Tipos de publicidad.

Acciones legales.

Las especialidades publicitarias según los diversos productos.

5. La denominación de origen:

Concepto y características.
Régimen jurídico y protección.

c) Criterios de evaluación:

1. Asimilar los conceptos fundamentales que se incluyen en cada bloque temático.
2. Analizar e interpretar la normativa abordada.
3. Valorar razonadamente la normativa específica por la que se rige este campo profesional.
4. Identificar las acciones legales que puedan emprenderse en cada caso, según supuestos prácticos planteados.
5. Explicar y defender razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología del módulo, un proyecto empresarial.
6. Conocer las diferentes teorías del liderazgo y del trabajo en equipo.
7. Conocer su ámbito profesional y la regulación del mismo.
8. Realizar un análisis crítico y razonado de noticias relacionadas con la materia que se produzcan a lo largo del curso.
9. Emplear correctamente un lenguaje claro y una terminología específica e idónea.

XII. Inglés técnico

a) Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales con precisión y cierto grado de fluidez, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos complejos y funcionales en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.
4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.

b) Contenidos:

1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:

Comprensión del significado general y específico de mensajes orales emitidos en lengua estándar dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.

Producción oral correcta y fluida de textos específicos relacionados con el entorno profesional propio del ciclo y con temas cotidianos concretos y abstractos.

Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes específicos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos y abstractos.

Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.

Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.

2. Comprensión lectora y expresión escrita:

Identificación y comprensión del tema principal e ideas secundarias en textos complejos y funcionales escritos sobre temas profesionales o de interés general.

Identificación de la finalidad comunicativa de un texto complejo y funcional, de las secciones que lo componen, y de la organización y secuenciación de la información.

Producción de textos escritos complejos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.

Uso de elementos organizativos de cohesión y coherencia para expresar con claridad la relación entre ideas y la funcionalidad del texto.

Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.

3. Conocimiento de la lengua:

Conocimiento y uso de estructuras gramaticales complejas y funciones adecuadas que posibiliten una comunicación efectiva en el ámbito laboral y profesional.

Campos semánticos relacionados con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.

Conocimiento, percepción y producción de rasgos fonético-fonológicos comunes de la lengua inglesa en sus variedades más extendidas.

Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito. Los registros.

Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.

4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:

Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.

Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender e interpretar el significado general y específico, la idea principal e intención comunicativa de textos orales y escritos en un entorno profesional y personal.

2. Producir textos orales y escritos específicos y detallados con diferentes intenciones comunicativas.

3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas adaptándose a las características de la situación y a la finalidad comunicativa.

4. Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.

XIII. Proyecto integrado

a) Objetivos:

1. Materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, desde la selección de los materiales y técnicas más apropiados, hasta la obtención de la obra final.

2. Desarrollar el propio sentido estético y la capacidad creadora siguiendo una metodología correcta.

3. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de solucionar problemas constructivos, funcionales y formales.

4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra de ebanistería artística.

5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

6. Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad. Estudiar su comportamiento, posibilidades plásticas y tratamientos técnicos que requieren.

7. Conocer y emplear correctamente el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

b) Contenidos:

1. La creación de obra original de ebanistería artística. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.

2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

c) Criterios de evaluación: Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de ser realizados en ebanistería artística.

2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.

3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.

4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.

5. Presentar proyectos de ebanistería, exponiendo oralmente sus principales apartados, emitiendo una valoración personal técnica y artística sobre los mismos y utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.

6. Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones.

4. *Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres*

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene los siguientes objetivos:

a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la ebanistería artística.

d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones socio-laborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos de ebanistería artística, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO II

Competencia docente de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos del currículo del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística regulado en esta orden

A) *Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño*

Especialidad	Módulo formativo
Dibujo artístico y color.	Dibujo artístico.
Dibujo técnico.	Dibujo técnico.
Historia del arte.	Historia del mueble.
Volumen.	Volumen. Proyectos de ebanistería. Proyecto integrado.
Medios informáticos.	Aplicaciones informáticas.
Organización industrial y legislación.	Formación y orientación laboral. Iniciativa emprendedora y legislación.
Materiales y tecnología: Diseño.	Materiales y tecnología de la Madera.

B) *Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño*

Especialidad	Módulo formativo
Ebanistería artística.	Taller de ebanistería.
	Taller de técnicas de restauración de ebanistería.

ANEXO III

Clasificación de los módulos a efectos de determinación de la ratio*Módulos de carácter teórico*

Historia del Mueble.
Formación y orientación laboral.
Iniciativa emprendedora y legislación.
Materiales y tecnología de la madera.
Ingles técnico.

Módulos de carácter teórico-práctico

Dibujo artístico.
Dibujo técnico.
Volumen.
Aplicaciones informáticas.
Proyectos de ebanistería.
Proyecto integrado.

Módulos de carácter práctico

Taller de ebanistería.
Taller de técnicas de restauración de ebanistería.

ANEXO IV

Relación de módulos que se convalidan entre los currículos básicos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura y el currículo del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística regulado en esta Orden

Familia profesional artística de Escultura

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística
Dibujo artístico. Dibujo técnico. Volumen. Aplicaciones Informáticas. Materiales y tecnología de la madera (del ciclo Técnicas Escultóricas en Madera).	Dibujo artístico. Dibujo técnico. Volumen. Aplicaciones informáticas. Materiales y tecnología de la madera.

ANEXO V

Relación de módulos que se convalidan entre los currículos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, establecidos en el Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre, y el currículo del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística establecido en esta Orden

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, establecidos en el Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística
Geometría descriptiva. Volumen y proyectos. Dibujo artístico y color. Diseño asistido por ordenador. Idioma extranjero.	Dibujo técnico. Volumen. Dibujo artístico. Aplicaciones informáticas. Inglés técnico.

ANEXO VI

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

Formación y orientación laboral.
Taller de ebanistería.
Taller de técnicas de restauración de ebanistería.

ANEXO VII

Relación de módulos del currículo del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en esta orden que se reconocen a efectos de la incorporación del alumnado procedente del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Ebanistería Artística establecido en el Real Decreto 694/1996, de 26 de abril

Módulos superados en el ciclo formativo de grado medio de Ebanistería Artística, regulado en el Real Decreto 694/1996, de 26 de abril	Módulos del currículo básico del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística que se reconocen
Dibujo artístico. Volumen. Historia de la cultura y del arte: Artes aplicadas de la escultura. Taller de ebanistería. Formación y orientación laboral. Dibujo técnico. Informática básica. Idioma extranjero.	Dibujo artístico. Volumen. Historia del mueble. Taller de ebanistería. Formación y orientación laboral. Dibujo técnico. Aplicaciones Informáticas. Inglés técnico.

ANEXO VIII

Relación de módulos del currículo del ciclo formativo grado superior de Ebanistería Artística regulado en esta orden que deben cursar los titulados en Técnico de Artes Plásticas y Diseño de Ebanistería Artística, regulado por el Real Decreto 1385/1995, de 4 de agosto

Materiales y tecnología de la madera.
Proyectos de ebanistería.
Taller de técnicas de restauración de ebanistería.
Iniciativa emprendedora y legislación.
Proyecto integrado.